



San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2022

**CIRCULAR**

200.06.01-012

**PARA:** Estudiantes UNICESMAG  
**ASUNTO:** Presentación y porte del carné institucional de forma obligatoria

Paz y Bien

La Universidad CESMAG en el artículo 101 del reglamento General Estudiantil dispone:

*"Todos los estudiantes recibirán su respectivo carné de identificación por los medios estipulados por la Universidad para tal fin, cuando ingresen a primer semestre y cuando ingresen por transferencia externa o por movilidad académica. En los periodos académicos siguientes el estudiante deberá solicitar su renovación.*

**PARÁGRAFO PRIMERO: el carné deberá portarse en todo momento y podrá ser exigido en ciertos actos universitarios.** (Negrillas y subrayado por fuera del texto)

**PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de pérdida, el estudiante solicitará la expedición del duplicado, previo el pago del valor fijado por la Universidad.**

Por su parte, el literal t. del artículo 70 del Reglamento General Estudiantil determina que uno de los deberes de los estudiantes es:

*"Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Universidad, y presentarlo cuando le sea exigido".*

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, se recuerda a la comunidad estudiantil su responsabilidad del porte y presentación **obligatoria** del CARNÉ INSTITUCIONAL para el ingreso a las instalaciones de la Universidad en cualquiera de sus sedes y en los escenarios de práctica, obligación que deberá cumplirse estrictamente de la siguiente manera:

➤ **Desde el 1 de marzo de 2022:**

- Estudiantes de segundo en adelante deben portar su carné.
- Estudiantes de primer semestre deben portar el carné provisional, el cual será entregado en la Dirección de cada Programa Académico.





➤ Desde el 14 de marzo de 2022:

- Estudiantes de primer semestre deben portar su carné.

➤ Condiciones de uso del carné:

- El carné es personal e intransferible y todas las acciones realizadas con el carné se entienden como efectuadas por su titular.
- El carné debe portarse en lugar visible.
- Es deber del titular portarlo y presentarlo.
- El titular del carné es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del mismo con el fin de proceder con su desactivación, y evitar que otras personas hagan mal uso de éste.

Las anteriores medidas dejan sin efecto las que le sean contrarias.

Cordialmente,

  
**Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM Cap.**  
Rector

